



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

21/1995

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos y plazos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 2487, remita informe circunstanciado de la implementación de la Ordenanza Municipal N.º 5391 sancionada por el Concejo Deliberante el 14/12/2017 detallando:

- a) cómo estableció el Departamento Ejecutivo Municipal la "forma y oportunidad" de hacer efectivos los derechos por la ocupación o uso del subsuelo, superficie y espacio aéreo en vía pública (artículo 1º, Ordenanza Municipal 5391) de acuerdo a:
 - 1) por la servidumbre, ocupación y/o utilización del espacio aéreo o suelo de la vía o espacio público para instalaciones o redes que permitan fluidos y/o servicios de carácter oneroso y su permanencia en la propiedad municipal; y
 - 2) por la servidumbre, ocupación y/o utilización del subsuelo, de la vía o espacio público para la instalación de ductos, tuberías, colectores, cableados, cámaras, etcétera, de redes de infraestructura, líneas de transmisión, y su permanencia en la propiedad municipal.
- b) cómo se determina la base imponible para la liquidación a la que se refiere la cláusula transitoria incorporada al Anexo X, Título II, Derechos de Ocupación y/o Uso de Espacios Públicos, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N.º 3500, ARTÍCULO 6º.- La base imponible para la liquidación, será determinada por el Departamento Ejecutivo, siendo ésta de manera provisoria, hasta tanto los entes y/o empresas presenten datos reales sobre la utilización de la vía o espacio público. Una vez presentada la información, la liquidación se adecuará a ésta, previa revisión de fidelidad de dichos datos.

- c) cuáles han sido los montos recaudados por la liquidación de derechos por la ocupación o uso del subsuelo, superficie y espacio aéreo mencionados en los puntos a y b en el Ejercicio 2018 y en lo que va del Ejercicio 2019 y cómo ha sido la asignación de las tarifas correspondientes;
- d) si se han realizado compensaciones de derechos por la ocupación o uso del subsuelo, superficie y espacio aéreo en vía pública con organismos y empresas públicas provinciales (artículo 4º, Ordenanza 5391).

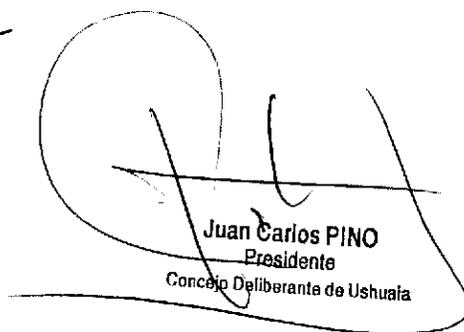
En caso afirmativo, con cuáles y cómo se establecieron individualmente los acuerdos de compensación de derechos por prestación de servicios.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **329** /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/09/2019.-


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia